



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

6127

Extracto de la Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears de 6 de junio de 2018, de ampliación de crédito y modificación de condiciones de pago y anualidades a la convocatoria de subvenciones SOIB Visibles 2018

BDNS (Identif.): 390832

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución de ampliación de crédito y modificación de condiciones de pago y anualidades de la convocatoria de referencia, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Resolución

1. Ampliar el crédito de la convocatoria 600.000 €, de manera que resulta un importe total de 6.600.000 €, con cargo en los fondos provenientes del Estado a través de Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, imputables en su totalidad al ejercicio 2018, y distribuidos de la manera siguiente:

- 4.669.885 € con cargo en la partida 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, Fondo Finalista 18021 del ejercicio presupuestario 2018.

- 1.930.115 €, con cargo en la partida 76101, subprograma 322D05, Capítulo 4, Fondo Finalista 18022 del ejercicio presupuestario 2018.

Con esta ampliación, el crédito se distribuye entre las dos líneas de la manera siguiente:

a) Línea 1: 5.600.000 €

b) Línea 2: 1.000.000 € (más los remanentes que resulten de la adjudicación de las solicitudes presentadas a la línea 1)

2. Con respecto a la forma de pago y de acuerdo con el artículo 37.2 del Decreto legislativo 2/2005, modificado por la Disposición final novena de la Ley 18/2016, de Presupuestos generales de la CAIB para el año 2017, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de día 25 de mayo de 2018, ha autorizado el pago de las subvenciones 100% al adelanto a la presentación del certificado de inicio del proyecto y con cargo al presupuesto de la CAIB para el 2018, y exime a las personas beneficiarias de presentar garantía (de acuerdo con el artículo 25.3.b del Decreto 75/2004, de 27 de agosto).

Palma, 6 de junio de 2018

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears

Iago Negueruela Vázquez

